SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA Nº 2822

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 9 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social. (134-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de:

a) Superar las situaciones observadas par la Auditoría General de la Nación en su análisis de los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social - convenio de préstamo 4.459-AR. BIRF;

b) Determinar y efectivizar las responsabilidades que correspondan a las aludidas situaciones incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa que ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondientes al Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.459-AR suscrito el 27 de mayo de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que:

a) De la comparación del saldo de las cuentas de crédito (saldo disponible en poder de UNOPS) incluidas en el estado contable del proyecto al 31/12/2003, y el saldo registrado por UNOPS a la misma fecha, surge que existen diferencias, las cuales fueron conciliadas por la UAP; las mismas responden a gastos no contabilizados por la UAP por un importe de u$s 19.818,94 y a erogaciones no contabilizadas por la UNOPS por un importe de u$s 8.859,54.

Respecto de los fondos suministrados por el BIRF, cabe señalar que la AGN tuvo a la vista el reporte de auditoría por el año 2003 emitido el 25/6/

04 por la División de Auditoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como auditor de UNOPS.

El reporte se emitió sobre los fondos del Management Service Agreement (MSA) proyecto ARG/98/R01, según lo requerido por acuerdo entre el PNUD y el Banco Mundial, del cual no surgen observaciones.

b) En línea con lo señalado, el ejercicio anterior respecto del cierre del PPF 337-AR (adelanto para la preparación de proyectos) operado el 31/7/99, se mantiene el registro de gastos de ese período por u$s 29.578 (u$s 26. rubro Equipamiento y u$s 29.552 rubro Administración Externa) que no resultan admisibles para ese financiamiento.

Dicha discrepancia afecta en ese monto el rubro Créditos PPF (337-AR).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" *b)*, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social al 31/12/03, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.459-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 27 de mayo de 1999.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A. *Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/03.*

1) **Consultores**

Legajos:

a) En algunos casos, la AGN no tuvo a la vista los antecedentes que acrediten del proceso de selección y evaluación efectuado por la Unidad de Administración del Proyecto (UAP) para la contratación de los consultores; sólo se agregan los currículos de tres postulantes para cada función.

Según la UAP, las normas del banco establecen que "la selección se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo". No es requisito, ni norma del Banco Mundial comparar ternas.

Asimismo, tal como surge del apartado IV "Adquisiciones y contrataciones", punto *a)* "Procedimientos de compras de bienes y contratación. de consultores" del Manual Operativo del Proyecto, cuando el monto del contrato a realizar al consultor individual fuese menor a u$s 50.000, no se debe preparar cuadro de evaluación de ternas, y se requerirá sólo la evaluación de los antecedentes del consultor, a diferencia de aquellos contratos por mayor monto en los que se evaluará una terna de consultores.

b) En algunos casos los currículos no se encontraban suscriptos por el profesional, ni poseían fecha de emisión.

Con relación a la falta de sello de recepción en los CV, la UAP señala que el proyecto utiliza un sistema de registro de documentación y confecciona una ficha individual en la que detalla el tipo de documentación ingresada y el circuito.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan adecuadamente los antecedentes de la contratación de cada profesional, dejando constancia en las evaluaciones realizadas la fecha y los responsables de la selección.

Así también, verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, a fin de darle validez a su contenido y así evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento. Así también, dejar constancia de la recepción de los mismos.

2) **Equipamiento**

El proyecto mantiene equipos cedidos en comodato a distintos organismos provinciales y federales que el comodatario se obliga a contratar a sus costas un seguro técnico. Según la información suministrada por el proyecto, el único organismo que cumple con dicha cláusula es la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

La UAP informa que efectúa el seguimiento del cumplimiento de la cláusula de seguro establecida en los contratos de comodato existiendo constancias de las pólizas respectivas en el proyecto. El proyecto ha hecho distintos, continuos y sucesivos reclamos con el fin dé que se de cumplimiento.

La AGN recomienda exigir el envío de las pólizas de seguro por los bienes entregados en comodato a los organismos participantes en cumplimiento de los contratos firmados y en salvaguarda de los bienes de propiedad del proyecto, a efectos de que, en caso de siniestros o robos, se pueda recomponer la pérdida ocasionada.

B. *Observaciones del ejercicio*

1) **Sistema contable**

La UEP utiliza para las registraciones una base de datos que no constituye un sistema contable orgánico e integrado. La AGN observó un asiento contable duplicado (asiento 14, de fecha 10/3/03) por la suma de u$s 402,48.

La UAP aclara que se realizó el ajuste contable y se emitieron los estados financieros al 31/12/03 correctos.

AGN recomienda implementar para las registraciones contables un sistema contable orgánico e integrado (UEPEX –no se verificó su utilización–).

2) **Consultores**

1. Legajos:

a) En tres casos, la aprobación a la recontratación es de fecha posterior al inicio de las actividades del consultor.

b) En un caso no se adjunta al legajo la nota de designación del consultor contratado.

2. Pagos:

a) En la mayoría de los casos los comprobantes de respaldo de los consultores son de fecha posterior a la orden de pago emitida para su cancelación.

Según la UAP, la solicitud para la recontratación del consultor ha sido remitida a la Cancillería argentina el 27 de diciembre de 2002, siendo la misma anterior al inicio de actividades, quien luego la remite a la Oficina de Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). La documentación que se remite a la UNOPS es copia para la confección del legajo del consultor en ese organismo.

Según la UAP, la liquidación de los pagos se realiza con anterioridad a la recepción de los respectivos comprobantes, por lo que existen facturas y/o recibos de los consultores con fechas posteriores a la transferencia de los fondos. Esto se debe a que los pagos son liquidados en función del contrato firmado entre el consultor y la UNOPS y del cronograma de pagos anexo al mismo.

No es requisito del Manual de Gestión de Proyectos del PNUD (ni de ninguna otra reglamentación del derecho común que pueda aplicarse supletoria o subsidiariamente) que se deba requerir previamente la factura.

b) Los comprobantes de respaldo no poseen un sello de imputación o cancelación.

La AGN recomienda solicitar las aprobaciones a las contrataciones/recontrataciones con la debida antelación necesaria a efectos de disponer de la misma al momento de inicio de cada contrato. Por otra parte, implementar un sello de "pagado" sobre los comprobantes (facturas y/o recibos) abonados por el proyecto a efectos de mejorar el control interno y evitar que los mismos puedan ser imputados pagados más de una vez.

3) **Caja chica**

a) La AGN observó un cambio de criterio en el reembolso de los gastos correspondientes a la quinta liquidación de caja chica por parte de UNOPS.

b) Los vales de caja chica no se encuentran numerados, no poseen sello cancelatorio, ni hacen referencia a qué rendición corresponden.

La AGN recomienda profundizar los controles internos a efectos de mejorar la calidad de la información.

4) **Pasajes y viáticos**

En un caso la AGN observó una notable demora en la registración de pasajes y viáticos liquidados correspondientes a la misión a la ciudad de Ushuaia (fecha de viaje registrado el 30/12/03).

Según comenta la UAP, esto se debió a la demora en la remisión de los correspondientes vouchers por pare de la UNOPS, en virtud de sus procedimientos internos por tratarse, de una *imprest account* (cuenta con la que abona los viáticos al proyecto).

En virtud de ella, el proyecto procedió a contabilizarlos al momento de su recepción antes de la finalización del ejercicio 2003, al entender que no se alteran los estados finales ni la razonabilidad de éstos.

Teniendo en cuenta la naturaleza del gasto y la importancia, no se ha afectado el riesgo involucrado.

La AGN recomienda mantener los registros actualizados a efectos de mejorar la calidad de la información.

En los considerandos de la resolución 141/04, la AGN señala que ha verificado una subejecución de los recursos financieros del proyecto, con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello implica. El monto del programa es de u$s 10.000.000 y lo ejecutado al 31/12/03 fue de u$s 5.886.267.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente oficiales varios 518/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social - convenio de préstamo 4.459 AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solcitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de:

a) Superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social - convenio de préstamo 4.459-AR BIRF;

b) determinar y efectivizar las responsabilidades que correspondan a las aludidas situaciones; especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos (*).

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este Dictamen pasa al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de junio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 134-S.-2005.

Imprenta del Congreso de la Nación